

INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite
constitucional, que aumenta plazo para la
formación de Sociedades Anónimas Deportivas
Profesionales.

BOLETÍN N° 6.536-29

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Diputados señores Gabriel Ascencio Mansilla, Francisco Chahuán Chahuán, Francisco Encina Moriamez, Rodrigo González Torres, Juan Lobos Krause, Manuel Rojas Molina, Gabriel Silber Romo y Germán Verdugo Soto, con urgencia calificada de “discusión inmediata”.

Cabe destacar que, por tratarse de un proyecto de artículo único, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, vuestra Comisión, lo discutió en general y en particular, y acordó proponer a la Sala que lo discuta en general y particular a la vez.

- - -

OBJETIVOS DEL PROYECTO

En lo fundamental, modificar el plazo que establece el artículo 1° transitorio, de la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, para que las organizaciones deportivas que se encuentren participando actualmente en actividades o torneos deportivos profesionales formen dichas Sociedades Anónimas, aumentando dicho plazo a cinco años.

- - -

ANTECEDENTES

Para el debido estudio de esta iniciativa de ley, se ha tenido en consideración, entre otros, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES JURÍDICOS

La ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

Los autores de la moción, que da inicio al presente proyecto de ley, explican que la Dimayor, es una organización deportiva, que durante 30 años ha difundido el básquetbol en nuestro país. Esta organización cuenta con clubes en distintas ciudades, a través de los cuales desarrolla y organiza altas competencias de este deporte.

Explican que la Ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, estableció en el artículo primero transitorio que las organizaciones deportivas que se encuentren participando actualmente en actividades o torneos deportivos profesionales, cualquiera sea la normativa bajo la cual se constituyeron, deberán adecuar sus estatutos a las normas de la ley dentro del plazo de dieciocho meses contados desde la entrada en vigencia de la misma.

A su vez, sostienen que esta normativa, que fue aprobada para favorecer al fútbol profesional, estaría causando grave daño a otras disciplinas deportivas.

Señalan que la Dimayor por diversas razones hasta la fecha no ha podido regularizar su situación jurídica. Entre ellas, destacan que existen Clubes que pertenecen a Universidades, o que pertenecen a Municipalidades y que por lo tanto no pueden constituirse en Sociedades Anónimas, y otros clubes que no lo han hecho, por la falta de interés de las personas en adquirir acciones, lo que se ha visto agravado por la actual crisis económica.

Además informan que recientemente el Instituto Nacional del Deporte, mediante oficio ha comunicado a la Dimayor que a aquellas organizaciones que no han regularizado su situación no se les permitiría participar en competencias.

Por último concluyen que esta medida causará un gran daño al basquetbol y al deporte en general, por lo cual proponen como medida transitoria establecer en nuevo plazo, mientras se discute una reforma más profunda a la Ley 20.019.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL

Al iniciarse la discusión del referido proyecto de ley, el **Honorable Senador señor García** instó a los miembros de la Comisión a aprobar el presente proyecto de ley, manifestando que a su juicio es conveniente prorrogar el plazo para la formación de estas Sociedades Anónimas Deportivas, a efectos de que se puedan realizar competencias deportivas profesionales, tales como Dimayor, con la participación de otras organizaciones que en la actualidad no están constituidas de conformidad a la Ley 20.019 .

El **Honorable Senador señor Pizarro** manifestó su conformidad respecto a prorrogar el plazo conforme lo propone el proyecto, pero expresó su rechazo a la idea de modificar el artículo 43 de la ley 20.019, ya que dicha modificación permite que nuevas organizaciones deportivas participen de competencias de carácter profesional sin constituirse como Sociedades Anónimas Deportivas, lo que sería contrario al espíritu de la ley, en tanto el objetivo buscado por la misma es que todas las organizaciones deportivas de tipo profesional se constituyan como Sociedades Anónimas, para así profesionalizar el deporte en nuestro país.

El **Honorable Senador señor Flores** manifestó su conformidad con las apreciaciones efectuadas por el Honorable Senador señor Pizarro.

El **Honorable Senador señor Vásquez** solicitó que en atención a lo expuesto se vote cada numeral del artículo en forma separada.

Sometida a votación la idea de legislar en la materia, fue aprobada por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Flores, García, Pizarro y Vásquez

DISCUSIÓN PARTICULAR

El proyecto de ley en estudio consta de un artículo único, compuesto por dos numerales que se describen brevemente, indicándose los acuerdos adoptados por la Comisión respecto de ellos.

ARTÍCULO ÚNICO

El artículo único modifica la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales, en la forma siguiente:

El numeral 1) del artículo reemplaza en el artículo 43, la expresión "Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales" por la oración "organizaciones deportivas profesionales de acuerdo a lo que establece esta ley".

- En votación el numeral 1) del artículo único del proyecto, es rechazado por tres votos en contra y uno a favor. Votaron en contra los Honorables Senadores señores Flores, Pizarro y Vásquez. Vota a favor el Honorable Senador señor García.

El numeral 2) del artículo reemplaza, en el inciso primero de artículo 1° transitorio, la expresión "dieciocho meses" por "cinco años".

- En votación el numeral 2) del artículo único del proyecto, es aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Flores, García, Pizarro y Vásquez.

- - -

MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Economía, tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO.

Suprímese el numeral 1) del Artículo Único, sustituyendo el texto de este artículo por el siguiente:

"Artículo único.- Modifícase la ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales reemplazando, en

el inciso primero del artículo 1º transitorio, la expresión "dieciocho meses" por "cinco años".

En mérito de los acuerdos consignados anteriormente vuestra Comisión de Economía, os propone aprobar el proyecto de ley en informe, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Modifícase la ley Nº 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales reemplazando, en el inciso primero del artículo 1º transitorio, la expresión "dieciocho meses" por "cinco años".

Acordado en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2009, con la asistencia de los Honorables Senadores señores José García Ruminot (Presidente), Fernando Flores Labra, Jorge Pizarro Soto y Guillermo Vásquez Úbeda.

Sala de la Comisión, a 4 de agosto de 2009.

MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA
Secretario Accidental.

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE AUMENTA EL PLAZO PARA LA FORMACIÓN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS PROFESIONALES, MODIFICA LA LEY N° 20.019.

(BOLETÍN N° 6.536-29)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: en lo fundamental, extender plazo que establece el artículo 1° transitorio, de la ley N° 20.019, para constituir Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

II. ACUERDOS:

Aprobado en general (4x0)

En Particular:

Numeral 1) rechazado (3x1)

Numeral 2) aprobado (4x0)

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: discusión inmediata.

VI. ORIGEN INICIATIVA: Cámara de Diputados. Moción de los Honorables Diputados señores Gabriel Ascencio Mansilla, Francisco Chahuán Chahuán, Francisco Encina Moriamez, Rodrigo González Torres, Juan Lobos Krause, Manuel Rojas Molina, Gabriel Silber Romo y Germán Verdugo Soto.

VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VIII. APROBACIÓN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS: aprobado, 68 votos por la afirmativa, no hubo votos en contra, ni abstenciones.

IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de julio de 2009.

X. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

XI. LEYES QUE MODIFICA O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:

La ley N° 20.019, que regula las Sociedades Anónimas Deportivas Profesionales.

Valparaíso, a 4 de agosto de 2009.

MARÍA ISABEL DAMILANO PADILLA
Secretario Accidental.